



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2553
RADICADO N° 2019-00313-00

1.- Se incorpora al expediente el escrito allegado por el Fondo Nacional de Garantías S.A. (anexo 28 exp. digital), en el cual consta el acuerdo de pago al que llegaron con el codemandado JOSÉ MIGUEL CORREA A. Y CIA. S.C.A.

2.- Accediendo a lo allí señalado, se estará a la espera de que el apoderado de la entidad financiera manifieste el cumplimiento y pago de pactado, sin perjuicio de que, el apoderado del FNG aclare al Juzgado si lo que solicita es la suspensión del proceso, la cual deberá ser solicitada por todas las partes del proceso, al tener de lo previsto por el artículo 161 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 61** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE DICIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72d06a26456ea12c7496f4e99ae878fd4551b0c7472cb061a6f8609088524315**

Documento generado en 14/12/2021 12:31:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>